

Expediente: **369/13**

Carátula: **CAMPOS SEGUNDA DOLORES C/ DIAZ NILDA MABEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **09/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 369/13



H20702501186

EXPTE N°: 369/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de marzo de 2022.-

AUTOS: CAMPOS SEGUNDA DOLORES c/ DIAZ NILDA MABEL Y OTRO s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica al Dr.: ROSALES OSCAR RAUL

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 21 de Febrero de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CELSO ROBERTO ROMERO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$1.291.072,50 (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON 50/100), más la suma de \$129.107,25 (PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE CON 25/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada EVA FRIAS DE RUIZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$774.643,50 (PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$77.464,35 (PESOS: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado OSCAR RAUL ROSALES; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero VICTOR HUGO

ARAOZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$111.060,00 (PESOS: CIENTO ONCE MIL SESENTA CON 00/100); atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 20/09/2016: al letrado CELSO ROBERTO ROMERO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$77.464,35 (PESOS: SETENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100), más la suma de \$7.746,43 (PESOS: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y a la letrada EVA FRIAS DE RUIZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$129.107,25 (PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE CON 25/100), más la suma de \$12.910,73 (PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 73/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 15/12/2020: al letrado CELSO ROBERTO ROMERO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$64.553,63 (PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100), más la suma de \$6.455,36 (PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **VI.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 08/03/2022

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.